

Rad No.: 26-240-105370

Barranquilla, 4/02/2026

Señor(a)  
MARINA DE ANGEL MARTINEZ  
Calle 7C No.19D – 50 Barrio La Esperanza  
Valledupar

*Contrato: 6202739*

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000250, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7C No.19D – 50 de Valledupar, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) JUAN CARDONA VENERA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73  
236362297